

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico; así como la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales y en los pueblos y comunidades indígenas afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el objetivo 2.4.1, Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado a través de la estrategia 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4. Incrementar la productividad de las Unidades de Producción del sector agroalimentario del Estado.

En la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, plantea la línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario, y su objetivo 4.4.3 Fortalecer la capitalización productiva de las unidades de producción primarias del Estado.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía dentro del objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, contempla el objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las actividades agroalimentarias, en su Componente S021.C05: Instrumentos de cobertura de riesgos de cultivos y productos agropecuarios implementados. Dicho programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria.

En el Estado de Guanajuato se siembran aproximadamente 919,464 hectáreas de diversos cultivos, de las cuales 400,530 son de maíz de riego y temporal del ciclo Primavera-Verano; 100,045 hectáreas del ciclo Otoño-Invierno de trigo y cebada de riego. En el ramo pecuario se manejan 1'673,860 unidades animal.

Una de las principales problemáticas que afectan el desarrollo de las actividades agropecuarias en Guanajuato, son los altos costos de insumos y servicios, y que el 68.6% de las unidades de producción presentan pérdidas agrícolas y pecuarias derivadas de factores climáticos.

Los cultivos que se establecen en el Estado así como la cobertura de los agostaderos, están expuestos a las contingencias climáticas que afecten la producción esperada, acentuándose estos riesgos en los cultivos de temporal lo que agudiza o extiende la pobreza entre las Unidades de Producción agropecuaria.

Las Unidades de Producción agropecuaria de bajos ingresos que no cuentan con algún esquema de seguro agrícola o pecuario y en caso de que se vean afectadas por alguna contingencia climática de carácter catastrófica, demandan el apoyo al Estado para reiniciar sus actividades productivas.

Del total de la superficie sembrada en el Estado, 377,804 hectáreas corresponden a 56,068 Unidades de Producción agrícola de bajos ingresos.

En el sector pecuario del Estado, 43,205 Unidades de Producción manejan un total de 1,673,860 unidades animal, de las cuales 36,928 son de bajos ingresos y se tiene un máximo de 60 unidades animal por unidad de producción.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «S021.C05.QC0165 FOMENTO AL ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2023, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorgan a las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agropecuaria del estado de Guanajuato;
- II. **Aseguradora:** Empresa especializada en el seguro, cuya actividad económica consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos asegurables, a las unidades económicas de producción y consumo;
- III. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- IV. **Contingencia climatológica:** Afectación en los activos productivos provocada por la ocurrencia de los siguientes fenómenos climatológicos extremos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón en sus diferentes manifestaciones;
- V. **CSF:** Coordinación de Seguros y Financiamiento adscrita a la Dirección General Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- VI. **Cultivo de alternativa:** Cultivos con capacidad de sustituir o complementar a los que se encuentran en la zona, manteniendo o mejorando la rentabilidad;
- VII. **Derechos humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **DGA:** Dirección General Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- IX. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- X. **Emergencia:** Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible;
- XI. **Granos básicos:** Grupo de los cereales que constituyen una fuente de nutrición que satisface las principales necesidades de energía y nutrientes, entre los que destacan cebada, frijol, maíz, sorgo, avena y trigo principalmente;
- XII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIII. **Persona física:** Persona mayor de 18 años con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XIV. **Persona moral:** Agrupación de personas que se asocian con un fin determinado, bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social las actividades agropecuarias, así como su registro como actividad ante el Servicio de Administración Tributaria;
- XV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres

- y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Póliza y/o Constancia de Aseguramiento:** Contrato entre una persona asegurada y una compañía aseguradora y/o fondo de aseguramiento, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, en relación al seguro agropecuario contratado;
- XVII. **Prima:** El precio del seguro, es decir, la contraprestación que el asegurado paga por la cobertura que recibe del riesgo asegurado a su compañía de seguros;
- XVIII. **Programa:** Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XIX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XXI. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato;
- XXII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato;
- XXIII. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato;
- XXIV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXV. **Unidad animal:** La constituye a un bovino de 400 a 450 kg de peso, y su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos o 5 colmenas;
- XXVI. **UPP:** Documento con clave única e irrepetible que acredita a una Unidad de Producción Pecuaria registrada en el Padrón Ganadero Nacional PGN, donde indica el nombre del ganadero, la descripción de cada cabeza de ganado, de la propiedad y lugar donde se localiza la unidad de producción pecuaria; y
- XXVII. **Unidad de Producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SDAyR.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a que las Unidades de Producción Agroalimentaria incrementen su productividad mediante la mitigación de afectaciones derivadas de fenómenos climatológicos.

El Programa tiene el propósito de que las Unidades de Producción Agroalimentaria mitiguen las afectaciones derivadas de fenómenos climatológicos.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Componente 1 Apoyos para la contratación de seguros agrícolas otorgados;
- II. Componente 2 Apoyos para la contratación de seguros pecuarios otorgados;
- III. Componente 3 Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola afectadas por fenómenos climatológicos otorgados;
- IV. Componente 4 Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Pecuaria afectadas por fenómenos climatológicos otorgados.
- V. Componente 5 Seguros catastróficos agrícolas adquiridos; y
- VI. Componente 6 Seguros catastróficos pecuarios adquiridos.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente 1. Apoyos para la contratación de seguros agrícolas otorgados; y Componente 2. Apoyos para la contratación de seguros pecuarios otorgados.

Actividades:

1. Dictaminación de solicitudes de apoyo para el aseguramiento;
2. Autorización de solicitudes de apoyo para el aseguramiento; y
3. Pago de apoyos de las solicitudes para el aseguramiento.

Componente 3. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola otorgados; y Componente 4. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Pecuaria otorgados.

Actividades:

1. Dictaminación de solicitudes de apoyo para indemnización;
2. Autorización de solicitudes de apoyo para indemnización; y
3. Pago de solicitudes de apoyos para indemnización.

Componente 5. Seguros catastróficos agrícolas adquiridos; y Componente 6. Seguros catastróficos pecuarios adquiridos.

Actividades:

1. Recepción de propuestas de coberturas de seguros catastróficos agropecuarios;
2. Selección de propuestas de aseguramiento; y
3. Pago de las pólizas de aseguramiento adquiridas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mitigar las afectaciones que sufran las Unidades de Producción Agroalimentaria, por la incidencia de los fenómenos climatológicos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Incorporar esquemas de administración de riesgos a las Unidades de Producción agrícolas del estado de Guanajuato.
- II. Incorporar esquemas de administración de riesgos a las Unidades de Producción pecuarias del estado de Guanajuato.
- III. Indemnizar a las Unidades de Producción agropecuaria afectadas por fenómenos climatológicos.
- IV. Proteger de contingencias climáticas a los cultivos de riego y temporal del estado de Guanajuato.
- V. Proteger de contingencias climáticas a los agostaderos del estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 152,965 Unidades de Producción Agroalimentaria del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 148,838 Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agropecuaria del estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 30,834 Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agropecuaria que cumplen con los requisitos de acceso atendidas, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Responsable del Programa

Artículo 9. La DGA a través de la CSF es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA a través de la CSF es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGA a través de la CSF deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La CSF establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2023. La DGA a través de la CSF deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGA a través de la CSF, así como del resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAyR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

**Capítulo III
Apoyos****Componentes y tipos de apoyo**

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyo:

- I. **Componente 1 Apoyos para la contratación de seguros agrícolas:**
 - a) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del seguro agrícola para los Cultivos de alternativa y/o granos básicos en la modalidad de riego y temporal, para los ciclos O. I 2022-2023 y P.V. 2023.
- II. **Componente 2 Apoyos para la contratación de seguros pecuarios:**
 - a) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del seguro pecuario para esquemas de alta mortalidad;
 - b) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del seguro pecuario para esquemas de radicación.
- III. **Componente 3 Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola:**
 - a) Apoyo para indemnizar a las Unidades de Producción agrícola afectadas por fenómenos climatológicos.
- IV. **Componente 4 Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Pecuaria:**

- a) Apoyo para indemnizar a las Unidades de Producción pecuaria afectadas por fenómenos climatológicos.

V. Componente 5 Seguros catastróficos agrícolas:

- a) Aseguramiento de la superficie agrícola de las Unidades de Producción ante eventos catastróficos.

VI. Componente 6 Seguros catastróficos pecuarios:

- a) Aseguramiento de las unidades animal de las Unidades de Producción pecuaria ante eventos catastróficos.

La GSF realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Porcentajes y montos de apoyo

Artículo 16. Los porcentajes y/o montos de apoyo que contempla el Programa son los siguientes:

Componente	Tipo de apoyo	Montos máximos de apoyo
I. Componente 1. Apoyos para la contratación de seguros agrícolas.	a) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del Seguro Agrícola para los Cultivos de alternativa y/o granos básicos en la modalidad de riego y temporal, para los ciclos O. I 2022-2023 y P.V. 2023.	25% del importe de la prima total facturada, sin exceder la cantidad de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Hasta 20 hectáreas por persona física individual o integrante de una persona moral.
II. Componente 2. Apoyos para la contratación de seguros pecuario.	a) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del Seguro pecuario para esquemas de Alta Mortalidad.	Porcinos: 50% de la prima total facturada, sin exceder la cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral.
		Bovinos: 50% de la prima total sin exceder la cantidad de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por unidad animal. Máximo 50 unidades animal por Unidad de Producción.
		Caprinos: 50% de la Prima Total sin exceder la cantidad de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal. Máximo 200 unidades animal por Unidad de Producción.
b) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del Seguro pecuario para esquemas de Radicación.		Ovinos: 50% de la Prima Total sin exceder la cantidad de \$ 60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal. Máximo 200 unidades animal por Unidad de Producción.
		Bovinos de reproducción: 50% de la prima total, sin exceder \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por unidad animal. Máximo 25 unidades animal por Unidad de Producción.

III. Componente 3. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola.	a) Apoyo para indemnizar a las Unidades de Producción agrícola afectadas por fenómenos climatológicos.	En caso que se presenten siniestros climatológicos que afecten a las Unidades de Producción en cultivos agrícolas o zonas de pastoreo, atendiendo la suficiencia presupuestal, la SDAYR podrá asignar recursos para otorgar apoyos a las Unidades de Producción afectadas previo dictamen de la CSF.
IV. Componente 4. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción pecuaria.	a) Apoyo económico para indemnizar a las Unidades de Producción pecuaria afectadas por fenómenos climatológicos.	
V. Componente 5. Seguros catastróficos agrícolas.	a) Aseguramiento de la superficie agrícola de las Unidades de Producción ante eventos catastróficos.	La SDAYR contratará esquemas de aseguramiento de carácter catastrófico para la protección de las actividades agrícola y pecuaria, en beneficio de las Unidades de Producción.
VI. Componente 6. Seguros catastróficos pecuarios:	a) Aseguramiento de las unidades animal de las Unidades de Producción pecuaria ante eventos catastróficos.	En caso de contar con la concurrencia de recursos con el Gobierno de la República y/o recurso remanente de indemnizaciones, dichas contrataciones se realizarán conforme a las Reglas de Operación y/o Lineamientos aplicables de la instancia federal, con la autorización de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES).

Casos de excepción de los Componentes 1 y 2

Artículo 17. Para los apoyos de los Componentes 1 y 2, el Comité del Programa tendrá la facultad de autorizar el apoyo hasta del 100% del costo total de la prima de seguro en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de emergencias; y
- II. Cuando se trate de contingencias climáticas y/o sanitarias.

Para efectos de lo anterior, la CSF integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Escrito de la persona beneficiada en la que justifique el monto solicitado del apoyo;
- b) Dictamen técnico emitido por la CSF, en el que se señale la viabilidad de la solicitud; y
- c) Autorización del Comité del Programa.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta cantidad
I. Asegurar hectáreas de cultivos básicos mediante la adquisición de seguros catastróficos, para apoyar a Unidades de Producción agrícola que resulten afectadas por la eventual presencia de contingencias climáticas.	Hectáreas aseguradas	159,264.00
II. Otorgar apoyos a las Unidades de Producción que establezcan cultivos de alternativa y/o granos básicos de riego y temporal, para la adquisición de seguros agrícolas.	Hectáreas apoyadas	4,693.00
III. Asegurar las zonas de pastoreo mediante la adquisición de seguros catastróficos, para apoyar a las unidades de producción pecuaria que resulten afectadas por la disponibilidad de cubierta vegetal.	Unidades Animal aseguradas	70,805.00
IV. Otorgar apoyos a las Unidades de Producción pecuaria, para la adquisición de seguros.	Unidades animal apoyadas	244,000.00

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

Requisitos

Artículo 19. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas interesadas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Para los componentes **1. Apoyos para la contratación de seguros agrícolas y 2. Apoyos para la contratación de seguros pecuarios:**
 - a) **Personas físicas:**
 1. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 2. CURP de la persona solicitante o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 4. Póliza o constancia de aseguramiento, a nombre de la persona solicitante;
 5. CFDI que ampare el pago del seguro a nombre de la persona solicitante emitida por la compañía aseguradora; y
 6. En caso de que la persona física esté representada, la persona que ostenta la representación legal deberá presentar poder para actos de administración o de dominio protocolizado ante Fedatario Público o carta poder simple en términos de la legislación aplicable, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - b) **Personas morales:**
 1. Acta constitutiva y, en su caso, acta de asamblea protocolizada donde consten las modificaciones a sus estatutos;
 2. Acta de asamblea donde conste la designación del representante legal o poder para actos de administración o de dominio;
 3. Identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses, de la persona que ostente la representación legal;
 4. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a tres meses;
 5. Póliza o constancia de aseguramiento, a nombre de la persona moral, que incluya relación anexa de los integrantes de la persona moral asegurados; y
 6. CFDI que ampare el pago del seguro a nombre de la persona moral solicitante emitida por la compañía aseguradora.
- II. Para los componentes **3. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola y 4. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Pecuaria:**

Formato libre presentado por el municipio a la SDAyR, en el que manifieste la ocurrencia de una contingencia climática, que incluya la relación de las personas físicas de las Unidades de Producción afectadas, con la superficie, tipo de cultivos y/o zonas de pastoreo afectadas. El expediente de cada una de las personas físicas afectadas, deberá contener los siguientes documentos escaneados de su original:

- a) Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- b) CURP de la persona solicitante o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;

- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
- d) Acreditar la legal propiedad o posesión de la tierra para el caso de la unidad agrícola, o la UPP actualizada para la unidad pecuaria a nombre de la persona solicitante.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la CSF ubicadas en avenida Irrigación No. 102-A, interior 6 B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010, o bien podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

- III. Para los componentes **5. Seguros catastróficos agrícolas** y **6. Seguros catastróficos pecuarios**, al ser acciones estratégicas directas de la SDAyR para proteger a las Unidades de Producción agropecuarias del estado de Guanajuato ante eventos climatológicos, no conllevan requisitos de acceso.

Capítulo V Procedimientos de acceso

Procedimientos de acceso

Artículo 20. Para que las personas interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. El procedimiento para los componentes **1. Apoyos para la contratación de seguros agrícolas** y **2. Apoyos para la contratación de seguros pecuarios**, será el siguiente:
 - a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
 - b) **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la oficinas de la CSF de la SDAyR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6 B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
 - c) **Captura y registro de solicitud:** La CSF realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos. Para el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
 - d) **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la CFS recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud. En caso de que la persona solicitante no acuda a su cita, se tendrá por declinada su solicitud;
 - e) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la CSF elaborará el dictamen respectivo;
 - f) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
 - g) **Notificación:** La CSF publicará en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la sesión de Comité, el listado de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas; y
 - h) **Trámite de pago y liberación de recursos:** La CSF remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite del pago del apoyo ante la SFIA, quien realizará el pago a las Unidades de Producción que resulten beneficiadas, mediante los medios que dicha dependencia disponga. En el caso de personas físicas el pago del apoyo podrá realizarse a través de Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; cuando se trate de pagos por transferencia electrónica, la

persona beneficiada deberá presentar el estado de cuenta a su nombre en el que conste la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia del apoyo.

II. Para los componentes **3. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola y 4. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Pecuaria**, será el siguiente:

- a) **Recepción de reporte de siniestro:** Los municipios deberán presentar el reporte de siniestro con la relación de las Unidades de Producción afectadas, en las oficinas de la CSF de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o mediante correo electrónico a la dirección aseguramientosdayr@guajuato.gob.mx, el reporte de siniestro conforme a lo indicado en las presentes Reglas de Operación;
- b) **Verificación del reporte de siniestro:** La CSF en coordinación con el municipio, realizará la visita de verificación en campo a nivel comunidad, de las afectaciones reportadas;
- c) **Captura y registro de documentos de la solicitud de la unidad de producción:** De ser procedente el reporte de siniestro, la CSF realizará la captura y registro de los requisitos de acceso en SIAREG;
- d) **Formalización de la solicitud de la unidad de producción:** Personal de la CSF en coordinación con el municipio, recibirá previa cita a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso, para formalizar ante la SDAyR el respectivo trámite mediante la firma de la solicitud de apoyo; En caso de que la persona solicitante no acuda a su cita, se tendrá por declinada su solicitud;
- e) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la CSF elaborará el dictamen respectivo;
- f) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- g) **Notificación:** La CSF publicará en la página de SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la sesión de Comité, el listado de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas; y
- h) **Trámite de pago del apoyo y liberación de recursos:** La CSF remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite del pago del apoyo ante la SFIA, quien realizará el pago a las Unidades de Producción que resulten beneficiadas, mediante los medios que dicha dependencia disponga. En el caso de personas físicas el pago del apoyo podrá realizarse a través de Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; cuando se trate de pagos por transferencia electrónica, la persona beneficiada deberá presentar el estado de cuenta a su nombre, en el que conste la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia del apoyo.

III. Para los componentes **5. Seguros catastróficos agrícolas y 6. Seguros catastróficos pecuarios**, al ser acciones estratégicas directas de la SDAyR para proteger a las Unidades de Producción agropecuarias del estado de Guanajuato ante eventos climatológicos, no conllevan procedimiento de acceso.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 21. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos de acceso establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 22. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0165 «Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario», mismo que forma parte del componente S021.C05 «Instrumentos de cobertura de riesgos de cultivos y productos agropecuarios implementados» del programa presupuestario S021 «Fomento a las Actividades Agroalimentarias», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAYR.

Método de comprobación del gasto

Artículo 23. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la CSF los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son: relación de personas aseguradas y póliza de aseguramiento.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 24. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Las personas beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Capítulo VIII**Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones****Derechos de las personas beneficiadas**

Artículo 25. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. A recibir los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 26. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento de las personas beneficiadas

Artículo 27. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el aseguramiento, estipulada inicialmente en la solicitud del apoyo autorizado;
- III. No presenten los CFDI que demuestren el complemento de la prima total del aseguramiento;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo; y
- V. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría.

Sanciones

Artículo 28. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la SDAyR hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la CSF, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la CSF ubicadas en avenida Irrigación No. 102-A, interior 6 B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010.

La CSF resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 30. La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 34. Corresponderá a la CSF, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SDAYR.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAYR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAYR, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 36. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 37. La CSF integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo XII
Comité del Programa****Comité del Programa**

Artículo 38. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General Agrícola;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 39. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada a la SDAyR; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La CSF capturará los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XIV El SIAREG

SIAREG

Artículo 40. La CSF deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La CSF deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XV Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 41. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAyR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal,

familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVI Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 42. La CSF debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 43. La CSF debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Procedimiento de denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C. P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaaicdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAyR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.


Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023

Matriz de Marco Lógico						
1. Datos de identificación						
a. Dependencia o Entidad:		Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural				
b. Siglas:		SDAyR				
c. Unidad Responsable (UR):		Dirección General Agrícola a través de la Coordinación de Seguros y Financiamiento				
d. Problema o necesidad:		Las Unidades de Producción requieren esquemas de seguros para cubrir los riesgos inminentes a su operación				
e. Fecha de documentación:		Octubre 2022				
2. Matriz de Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que las unidades de producción agroalimentaria incrementen su productividad mediante la mitigación de afectaciones derivadas de fenómenos climatológicos	Porcentaje de incremento en la productividad media de las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa	((Productividad media de las unidad de producción agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1/ Productividad media de las unidad de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en el año 0)-1)*100	Anual	Encuestas a unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con el Programa. Línea base de la Política Pública del Sector Agroalimentario 2019 IPLANEG	Las condiciones macroeconómicas del Estado se mantienen estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario.
Propósito	Unidades de Producción agroalimentaria mitigan las afectaciones derivadas de fenómenos climatológicos	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria que mitigan las afectaciones de fenómenos climatológicos atendidas por el programa	(Número de unidades de producción agroalimentaria que mitigan las afectaciones de fenómenos climatológicos atendidas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria que sufren afectaciones de fenómenos climatológicos en el estado en el año 1) * 100	Anual	Pólizas de aseguramiento de Unidades de Producción contratadas. Padrón de unidades de producción agrícola de cultivos y de la superficie de agostadero elegibles	Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector agroalimentario.
Componente 1	Apoyos para la contratación de seguros agrícolas otorgados.	Porcentaje de superficie agrícola apoyada por el programa para la adquisición de seguros de los cultivos agrícolas	(Número de hectáreas apoyadas por el programa para la adquisición de seguros agrícolas de los cultivos agrícolas en el año1 / Superficie agrícola establecida	Semestral	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG SIAP Informe de avances de siembras y	Las unidades de producción agrícolas realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023

			de los cultivos agrícolas elegibles por el programa en el año 1) * 100		cosechas del año agrícola del estado de Guanajuato.	
Componente 2	Apoyos para la contratación de seguros pecuarios otorgados.	Porcentaje de unidades animal apoyadas por el programa para la adquisición de seguro pecuario.	(Unidades animal apoyadas por el programa para la adquisición de seguro pecuario en el año 1) / Unidades animal del padrón ganadero del estado de Guanajuato de las especies pecuarias apoyadas en el año 1) * 100	Semestral	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Padrón ganadero del estado de Guanajuato.	Las unidades de producción pecuarias realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Componente 3	Apoyos para indemnizar a las unidades de producción agrícola afectadas por fenómenos climatológicos otorgados.	Porcentaje de superficie agrícola afectada por fenómenos climatológicos indemnizada por el programa.	(Número de hectáreas agrícolas afectada por fenómenos climatológicos indemnizadas por el programa en el año 1/ Número de hectáreas agrícolas afectadas por fenómenos climatológicos en Guanajuato en el año 1) * 100	Semestral	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola reactivan su actividad productiva.
Componente 4	Apoyos para indemnizar a las unidades de producción pecuaria afectadas por fenómenos climatológicos otorgados.	Porcentaje de unidades animal afectadas por fenómenos climatológicos indemnizadas por el programa.	(Número de unidades animal afectadas por fenómenos climatológicos indemnizadas por el programa en el año 1/ Número de unidades animal afectadas por fenómenos climatológicos en Guanajuato en el año 1) * 100	Semestral	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola reactivan su actividad productiva
Componente 5	Seguros catastróficos agrícolas adquiridos	Porcentaje de superficie agrícola protegida por el programa ante contingencias climatológicas con cobertura de seguros catastróficos.	(Número de hectáreas de cultivos agrícolas protegidas por el programa con cobertura de seguros catastróficos en el año 1 / Número de hectáreas establecidas de los cultivos agrícolas elegibles por el programa en el año 1) * 100	Semestral	Pólizas del Seguro agrícola catastrófico adquiridas. SIAP Informe de avances de siembras y cosechas del año agrícola del estado de Guanajuato.	Las unidades de producción agrícola establecen cultivos elegibles. Las unidades de producción agrícolas realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023

Componente 6	Seguros catastróficos pecuarios adquiridos.	Porcentaje de unidades animal protegidas por el programa ante contingencias climatológicas con cobertura de seguros catastróficos	(Unidades animal protegidas por el programa ante contingencias climatológicas con cobertura de seguros catastróficos en el año 1/ Unidades animal del padrón ganadero del estado de Guanajuato de las especies pecuarias apoyadas en el año 1) * 100	Semestral	Póliza del seguro catastrófico pecuario adquirida. Padrón ganadero del estado de Guanajuato.	Las Unidades de Producción pecuaria cuentan con unidades animales en superficie de agostaderos. Las unidades de producción pecuarias realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Actividad 3 Componentes 1 y 2	Pago de apoyos de las solicitudes para el aseguramiento	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el aseguramiento pagadas por el programa.	(Solicitudes de apoyo para el aseguramiento agrícola y pecuario pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas para aseguramiento agrícola y pecuario por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícolas y pecuarias realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Actividad 2 Componentes 1 y 2	Autorización de solicitudes de apoyo para el aseguramiento	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el aseguramiento autorizadas por el programa	(Solicitudes de apoyo para el aseguramiento agrícola y pecuario autorizadas en el año 1 / Número de solicitudes dictaminadas por el programa para aseguramiento agrícola y pecuario en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las compañías aseguradoras ofrecen propuestas viables de aseguramiento agrícola y pecuario.
Actividad 1 Componentes 1 y 2	Dictaminación de solicitudes de apoyo para el aseguramiento	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el aseguramiento dictaminadas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo dictaminadas para el aseguramiento agrícola y pecuario en el año 1/ Número de solicitudes de apoyo recibidas para el aseguramiento agrícola y pecuario por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG Registros administrativos del programa	Existe suficiencia presupuestal Estatal para la adquisición de las coberturas de seguros agrícolas y pecuarios. Se mantiene el interés de las unidades de producción agrícolas y pecuarias a asegurar su actividades productivas
Actividad 3 Componentes 3 y 4	Pago de solicitudes de apoyo para indemnización	Porcentaje de solicitudes de apoyo para indemnización pagadas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo pagadas por el programa para indemnización en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo para indemnización	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros	Las unidades de producción agrícolas y pecuarias invierten los apoyos en la reactivación de sus actividades productivas



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023

			dictaminadas por le programa en el año 1)*100		administrativos del programa	
Actividad 2 Componentes 3 y 4	Autorización de solicitudes de apoyo para indemnización.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el indemnización autorizadas por el programa	(Solicitudes de apoyo para indemnización agrícola y pecuario autorizadas en el año 1 / Número de solicitudes dictaminadas por el programa para indemnización agrícola y pecuario en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícolas y pecuarias dan seguimiento a su solicitud de indemnización
Actividad 1 Componentes 3 y 4	Dictaminación de solicitudes de apoyo para indemnización.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para indemnización dictaminadas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo para indemnización dictaminadas por el programa en el año/Número de solicitudes para indemnización recibidas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Existe suficiencia presupuestal del programa para la indemnización de las unidades de producción solicitantes.
Actividad 3 Componentes 5 y 6	Pago de pólizas de aseguramiento adquiridas.	Porcentaje de pólizas de aseguramiento pagadas por el programa	(Pólizas de seguros catastróficos agropecuarios pagadas en el año 1 / Número de pólizas seleccionadas para seguros catastróficos agropecuarios por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Existe suficiencia presupuestal Estatal para la adquisición de las coberturas de seguros agrícolas y pecuarios de tipo catastrófico.
Actividad 2 Componentes 5 y 6	Selección de propuestas de aseguramiento.	Porcentaje de propuestas de aseguramiento seleccionadas por el programa	(Número de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios seleccionadas por el programa en el año 1 / Propuestas de seguros catastróficos agropecuarios recibidas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Registros administrativos del programa	Existe suficiencia presupuestal en le programa para la adquisición de las coberturas de seguros agrícolas y pecuarios de tipo catastrófico
Actividad 1 Componentes 5 y 6	Recepción de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios	Porcentaje de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios recibidas por el programa	(Número de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios recibidas por el programa en el año 1 /Número de propuestas de seguros	Mensual	Relación de propuestas de seguros catastróficos recibidas. Relación de propuestas de seguros catastróficos solicitadas.	Se mantiene el interés de las compañías aseguradoras en las acciones del programa Las compañías aseguradoras ofrecen propuestas viables de aseguramiento agrícola y pecuario de tipo catastrófico.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023

			agropecuarios solicitadas por el programa en el año 1) *100			
--	--	--	---	--	--	--